

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de noviembre de 2008, se reúnen, por una parte el Sres. -Osvaldo Iadarola, Claudio Marin y Alejandro Tagliacozo en representación de **FOETRA Sindicato Buenos Aires**, junto con los Sres. José María Pastor Bedoya, Marcelo Perez y Carlos Marin Rodriguez por la otra parte, en representación de **TELEFONICA ARGENTINA S. A.**, quienes en conjunto manifiestan que, considerando:

- El acuerdo salarial suscripto en 2008 -el cual se ratifica en cuanto a su plena validez y vigencia-, y la necesidad de sostener su tránsito hasta la apertura de paritarias del año próximo, todo ello dentro de un complejo escenario económico financiero nacional e internacional; y
- La mejora concreta en el nivel de averías, la atención al cliente, la eficiencia y la calidad del servicio.

Determinan:

1. - Telefónica abonará como reconocimiento extraordinario por única vez al personal encuadrado en el Convenio Colectivo de Trabajo 547/03 E, y que se encuentre prestando tareas al momento del pago, un monto no remunerativo de \$ 500 (pesos Quinientos), a partir de los cuatro días hábiles posteriores a la firma del presente.

El monto establecido en el párrafo anterior, corresponderá a los empleados que desarrollan sus tareas en jornada completa, aplicándose la proporcionalidad correspondiente en aquellos casos que lo hacen en jornada de horarios reducidos.

2. - Se deja expresamente establecido que el pago mencionado, no constituye base ni será tomado como antecedente para una nueva discusión paritaria sobre salarios y solo tiene por objeto generar un reconocimiento de carácter excepcional por las consideraciones realizadas.

3. - Las partes conjuntamente manifiestan su compromiso con el diálogo social, como marco referencial para el desarrollo de las relaciones gremio-empresa y acuerdan mantener una mesa permanente de evaluación que permita monitorear las condiciones macroeconómicas del País hasta tanto se formalice la apertura de paritarias de acuerdo a los compromisos vigentes entre las partes.

4.- Las partes acuerdan también hacer efectiva la discusión paritaria prevista en el punto 8vo. sobre desarrollo profesional del acuerdo de fecha 07/04/2008, fijando como fecha para la primera reunión el próximo 18 de Noviembre del corriente año.

La organización sindical manifiesta que someterá el presente acuerdo a la ratificación de sus cuerpos orgánicos. La empresa a su vez someterá el presente a la aprobación de su Comité Ejecutivo.

Finalmente, las partes solicitan la homologación del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, como elemento indispensable para concretar los pagos mencionados.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del presente de un mismo tenor y a un solo efecto.

Cardoso.
[Signature]
17-9-330
[Signature]

[Signature]
[Signature]